

GERENCIA GENERAL

SELECCIÓN ABIERTA SA-07-2020

ADENDA N° 2

OBJETO: EJECUTAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Haciendo una revisión de lo establecido en el DOCUMENTO DE CONVOCATORIA AJUSTADO y conforme a los requerimientos y necesidades del presente proceso, así como la observación específica respecto a la acreditación de los estratos de las viviendas objeto de mejoramiento, se procederá a publicar la presente Adenda con el objeto de corregir el acápite de EXPERIENCIA, así como ajustar los términos del CRONOGRAMA.

1.- MODIFÍQUESE el numeral 2.4. EXPERIENCIA del Pliego, el cual quedará de la siguiente manera:

2.4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el ANEXO 3 – EXPERIENCIA del pliego de condiciones para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.4.4. Cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo dos (02) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto y/o actividades hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

- *Con la sumatoria de las áreas de los MÁXIMO DOS (2) contratos válidos aportados, se debe acreditar la ejecución de más de QUINIENTOS (500) CONSTRUCCIONES Y/O REMODELIACIONES Y/O ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, con áreas superiores a 11.025 Metros Cuadrados de ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS Y/O PLANTILLAS EN CONCRETO.*
- *Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las ÁREAS DE ENCHAPE EN CERÁMICA PARA MUROS Y/O ENCHAPE EN CERÁMICA PARA PISOS Y/O PLANTILLAS EN CONCRETO a considerar serán las equivalentes al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. Sin embargo, dichas áreas no se afectarán por el porcentaje de participación en la nueva estructura plural proponente.*

NOTA 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las **ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS** a considerar serán las equivalentes al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. Sin embargo, dichas áreas no se afectarán por el porcentaje de participación en la nueva estructura plural proponente.

NOTA 2: El valor del o los contratos acreditados (sumados entre sí) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de un módulo, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 3: En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación expedidos por parte del contratante.

NOTA 4: La certificación expedida por parte de la entidad contratante de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberá contener el valor del contrato ejecutado, el plazo y el objeto y/o actividades desarrolladas.

NOTA 5: El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

NOTA 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EDUBAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes, en el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. El contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el ANEXO 3 del pliego de condiciones – EXPERIENCIA, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En caso de presentarse discrepancia entre el dato del RUP y otro documento, prevalecerá lo consignado en el RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En caso de presentarse discrepancia entre el dato del RUP y otro documento, prevalecerá lo consignado en el RUP.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

G. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el **ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS** a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer. Sin embargo, dichas áreas no se afectarán por el porcentaje de participación en la nueva estructura plural proponente.

H. Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine el **ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS**; bajo ninguna circunstancia las ÁREAS consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar el área requerida, es decir estas deben estar certificadas por el Contratante.

I. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72	11	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERIA
72	15	25	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el ANEXO 3 – EXPERIENCIA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.4.6. de la convocatoria.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Acta de recibo final de obra.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que EDUBAR realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final que implique el recibo definitivo de la obra.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a EDUBAR cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a EDUBAR, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de EDUBAR. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, EDUBAR no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

2.- MODIFÍQUESE el numeral 1.4. CRONOGRAMA del Pliego, el cual quedará de la siguiente manera:

1.4. CRONOGRAMA

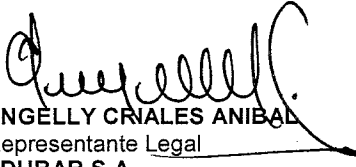
El cronograma y descripción general de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA O PLAZO
Publicación de Pliegos	Fecha de expedición: 28/12/2020
Consulta de los Pliegos	Plazo: Desde el 28/12/2020 hasta la fecha de presentación de la propuesta En la Página web: www.edubar.com.co www.contratos.gov.co EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos	Hasta el 13/01/2021 a las 5:30 pm. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co o correo electrónico contrataciones@edubar.com.co Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos	Hasta el 25/01/2021 Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co y/o www.contratos.gov.co . Dirección Física de Consulta: EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 26/02/2021 a más tardar a la 10:00 a.m. El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre es el de la página Hora Legal Para Colombia www.horalegal.sic.gov.co EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General
Período de Evaluación	Hasta diez (10) días hábiles siguientes al plazo del cierre y presentación de propuestas
Publicidad y Observaciones al Informe de Evaluación (Plazo, lugar y horario)	Tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación del proceso, previa publicación del informe en la página web de EDUBAR. Dirección Electrónica de Consulta: www.edubar.com.co Dirección Física de

	<i>Consulta:</i> <i>EDUBAR S.A. - CENTRO DE NEGOCIOS MIX</i> <i>Dirección: Vía 40 N° 73 - 290 Piso 9 Gerencia General</i>
<i>Adjudicación del contrato</i>	<i>Al día siguiente del vencimiento del término de observaciones al informe de evaluación.</i>
<i>Suscripción y legalización del contrato</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.</i>

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EDUBAR S.A. a los Oferentes.

Se expide en Barranquilla a los veintiocho (28) días de enero de 2021


ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.

Proyectó: Albeiro García